

## **BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA, S.A. (IRVI).**

**(CÓDIGO DE CONVOCATORIA 202401)**

### **BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES:**

- 1.1.** El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de un puesto de Trabajador Social (202401).
- 1.2.** Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.
- 1.3.** La plaza objeto de la convocatoria está dotada con la remuneración correspondiente a las tablas salariales de IRVI aprobadas en enero 2008 y actualizadas a día de hoy, nivel A2, salario bruto anual 38.619,56 euros en 14 pagas más el incremento que se produzca por cada bienio efectivamente cumplido como personal del Instituto.
- 1.4.** El puesto de trabajo se desempeñará en la sede de IRVI sita en Logroño, Calle General Urrutia 10-12.
- 1.5.** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato indefinido, con sujeción al período de prueba correspondiente.
- 1.6.** La presente convocatoria se publicará en la página web de IRVI ([www.irvi.es](http://www.irvi.es)) y en la página web de Qualis Consultores de Talento ([www.qualisconsultores.es](http://www.qualisconsultores.es)) empresa encomendada en la realización de las tres primeras fases del proceso selectivo.

### **BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:**

Para participar en la convocatoria será necesario que las personas aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 del RDL5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y, no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de grado en trabajo social o diplomatura en trabajo social.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas o Sector Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones por sentencia judicial.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones debiendo, las personas aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, acreditar la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del órgano competente, sin perjuicio de los reconocimientos médicos arbitrados por IRVI mediante el servicio de prevención.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la firma del contrato de trabajo. La desaparición sobrevenida de alguno de los requisitos, puede dar lugar a la extinción de la prestación laboral.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas si los/as interesados/as lo señalan en la solicitud de participación.

### **BASE TERCERA.- FUNCIONES BÁSICAS DEL PUESTO:**

El puesto de trabajo estará integrado en la plantilla de IRVI con dependencia de la Coordinación de Programas.

El desempeño del puesto de trabajo ofertado implicará, al menos, las siguientes funciones básicas:

- Asistencia en formalización de contratos de alquiler, la resolución del contrato y en los casos de realojos.
- Diagnosticar las necesidades específicas de las familias que acceden y de las que ya están alojadas a una vivienda de alquiler social y/o asequible por mediación de IRVI,

desarrollando un itinerario al efecto.

- Elaborar un Plan social de intervención completo, con evaluación de las familias y clasificación por niveles en función de sus necesidades e intensidad de intervención, indicando medidas a aplicar, actuaciones concretas, objetivos e indicadores para medir resultados.
- Facilitar la superación de las dificultades personales en las tramitaciones y gestiones de los usuarios, por ejemplo, la asistencia en dar de alta los suministros de la vivienda y demás gestiones para su puesta en marcha, así como el empadronamiento de las familias.
- Intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, la afectividad, la convivencia y la integración en la comunidad, así como al avance de la estructuración familiar.
- Intermediación laboral con las personas integrantes de las unidades familiares usuarias del programa que se hallen en situación de desempleo, mediante itinerarios de inserción individualizados y apoyo en la búsqueda de empleo.
- Realización de visitas domiciliarias con la consiguiente comprobación de domicilio habitual e identidad de las personas y/o unidades familiares que habitan en el inmueble, así como del uso que se realiza de la vivienda y su estado de su conservación y mantenimiento.
- Apoyo en la gestión de recibos, pagos y presentación de sus justificantes para el cobro de subvenciones, en su caso.
- Asistencia para reconducir las eventuales situaciones de impago que pudieran darse en el servicio.
- Formación a los inquilinos sobre el buen uso de la vivienda, buenas prácticas en la convivencia vecinal, limpieza y ventilación de las viviendas, consumo responsable de suministros y ahorro energético, tenencia de animales, gestión de la economía doméstica, etc.
- Intermediación en caso de conflictos entre los propios usuarios o con terceros.
- Comunicación con las trabajadoras sociales municipales que atienden a las familias alojadas para coordinar, reforzar y supervisar actuaciones.
- Elaboración de informes mensuales y anuales de su área, así como los que le sean requeridos sobre las familias alojadas, además del informe de vulnerabilidad económica que exige la Ley estatal de Vivienda para la admisión de demandas de desahucio a grandes tenedores.
- Utilizar el programa informático de IRVI para la gestión y el registro de su actividad de forma que la información esté actualizada y disponible.
- Cobertura de necesidades del servicio que pudieran requerirse desde el resto de la actividad y programas de IRVI y que fueran de su competencia.
- Atención a emergencias sociales.

#### **BASE CUARTA.- DISEÑO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

Para el caso de celebración de ejercicios o pruebas que requieran la comparecencia de las personas candidatas, las situaciones de embarazo, parto o lactancia u otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, podrán constituir causa que justifique la modificación

de las circunstancias de tiempo o lugar de celebración del acto.

La atención de las solicitudes de modificación llevará aparejadas las medidas organizativas necesarias y adecuadas para garantizar el principio de igualdad de concurrencia de todas las personas candidatas.

**FASE 1: REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Admitido/a – No Admitido/a)**

- Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social.
- Experiencia mínima de 24 meses realizando funciones similares a las descritas en la Base Primera del presente documento.
- Conocimientos ofimáticos a nivel usuario que permitan desarrollar las funciones básicas del puesto
- Carnet de conducir tipo B
- Disponibilidad de vehículo

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

**FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 30 puntos):**

**A) Titulaciones adicionales:**

- Titulación Oficial en Mediación en Asuntos civiles y mercantiles: **10 puntos**

**B) Formación adicional (máx. 5 puntos):**

- Cursos de formación específicos para alguna de las funciones valorables en la Base Primera del presente documento. Duración mínima del Curso: 8 horas.: **0,5 puntos/curso**
- Formación específica en Mediación (excluyendo el Título Oficial valorado en el punto A) anterior). Duración mínima del curso 40 horas: **1,5 puntos**

**C) Experiencia (máx. 15 puntos):**

Experiencia superior a 2 años en puestos de trabajo habiendo realizado las funciones descritas en la Base Tercera en los últimos 10 años. Acreditación mediante CV, declaración responsable e Informe de vida laboral actualizado:

- Superior a 2 años e inferior o igual a 4 años: **5 puntos.**
- Superior a 4 años e inferior o igual a 6 años: **10 puntos.**
- Superior a 6 años: **15 puntos.**

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

En los baremos de méritos se valorarán, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género. Dicho periodo se acreditará mediante cualquier medio o documento admitido en derecho.

### **FASE 3: PRUEBA PSICOMÉTRICA DE ADECUACIÓN AL PERFIL DEL PUESTO:**

- De carácter **obligatorio y eliminatorio (APTO/A - NO APTO/A)**.
- Las pruebas se realizarán a las 10 mejores puntuaciones en el cómputo global de la fase 2, de entre los admitidos al proceso selectivo.
  - Consistirá en la realización de una o varias pruebas encaminadas a valorar la adecuación de las personas aspirantes al perfil del puesto y a las funciones a desempeñar.
  - Qualis Consultores de Talento, S.L. emitirá un informe completo sobre cada uno/a de los/as candidatos/as propuestos/as para la Fase 4.
  - Las personas candidatas aptas pasarán a la fase de la entrevista a realizar por parte del Tribunal de Selección constituido para este proceso.
  - En el caso de que alguna persona resultara NO APTA, se realizarán las pruebas a la siguiente persona con mejor puntuación de forma que pasen a la siguiente Fase 4, las 10 mejores puntuaciones que hayan sido consideradas aptas.

### **FASE 4: ENTREVISTA COMPETENCIAL (Máx. 20 puntos):**

- De carácter **obligatorio y eliminatorio**
- La entrevista personal se realizará a las 10 mejores puntuaciones en el cómputo global de la fase 2, y las consideradas aptas en la fase 3.
- La mencionada entrevista se llevará a cabo por parte de los miembros del Tribunal de Selección y se centrará en valorar las siguientes competencias genéricas del puesto.
  - Capacidad de resistencia a la frustración y al trabajo bajo presión.
  - Autonomía e iniciativa.
  - Orientación a resultados.
  - Capacidad de toma de decisiones.

- Capacidad de Análisis.
  - Trabajo en Equipo.
  - Asertividad y Flexibilidad
  - Empatía.
  - Implicación y compromiso.
  - Negociación y resolución de conflictos.
- La puntuación de esta fase se definirá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las competencias analizadas en base a la siguiente escala:
    - Ausencia de competencia: 0 puntos
    - Claras áreas de mejora: 0,5 puntos
    - En fase de desarrollo de la competencia: 1 punto
    - Nivel competencial avanzado: 1,5 puntos
    - Nivel competencial excelente: 2 puntos
  - De la entrevista competencial se levantará y firmará un acta en la que se recojan las puntuaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal de Selección.
    - Se establecen como umbral mínimo 8 puntos para ser declarado apto en esta fase.
    - En el caso de que alguna de las 5 personas candidatas, no alcance el umbral mínimo exigido en el punto anterior, quedará excluida del proceso de selección, continuando las restantes personas.
    - En el caso de que el número de personas aptas una vez finalizada esta fase sea inferior a 3 personas, el Tribunal de Selección acudirá a la siguiente o siguientes personas candidatas hasta completar el número mínimo de 3 candidaturas aptas.

**RESUMEN DE PUNTUACIONES POR FASES:**

FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	TOTAL
N/A	30	N/A	20	50

**BASE QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección

[IRVI202401@qualisconsultores.es](mailto:IRVI202401@qualisconsultores.es) la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Anexo II.**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Imagen escaneada del permiso de conducción**
- **Currículum Vitae.**
- **Informe de Vida laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social.
- **Declaración responsable de conocimientos.**
- **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas.
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**

Si el correo enviado ocupa más de 30 MB, se enviarán varios correos sin exceder el máximo permitido en cada uno de ellos.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autoriza, tanto a la empresa de selección como a IRVI por ser la entidad contratante, a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **25 de febrero de 2024 a las 23.59h.**

La empresa colaboradora, Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada aspirante, un código de solicitud diferente.

Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de los/as aspirantes.

#### AVISO DE NOTIFICACIONES AL CORREO-ELECTRÓNICO:

El aviso por vía mail en cualquiera de las fases del proceso de selección, es a título informativo y en ningún caso resulta vinculante.

### **BASE SEXTA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:**

La comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas, publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

-Página web de IRVI: [www.irvi.es](http://www.irvi.es)

-Página web de Qualis Consultores de Talento S.L.: [www.qualisconsultores.es](http://www.qualisconsultores.es)

Se pone a disposición de todos/as los/as interesados/as la siguiente dirección de correo electrónico donde poder dirigir todas aquellas consultas o aclaraciones resultantes de las bases publicadas, así como para realizar las alegaciones oportunas a lo largo de todo el proceso de selección: [IRVI202401@qualisconsultores.es](mailto:IRVI202401@qualisconsultores.es)

Finalizada cada fase, la empresa colaboradora Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá un listado con las valoraciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor puntuación, estableciendo un plazo de presentación de alegaciones de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación. De igual modo se publicarán los resultados definitivos de cada ejercicio, quedando eliminadas las personas aspirantes que no consiguiesen la puntuación mínima establecida. La publicación de los resultados definitivos constituirá la respuesta a las alegaciones que a los provisionales se hubiesen realizado.

### **BASE SÉPTIMA.- SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:**

Concluidas las pruebas, el Tribunal de Selección propondrá el listado de personas que han superado el proceso selectivo en orden de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, proponiendo la contratación de la persona aspirante que obtuviese mayor puntuación total al Consejo de Administración del IRVI, quien tendrá que aprobar esos resultados y autorizar al Gerente para la formalización de la contratación de dicha persona y la publicación de la bolsa de empleo correspondiente.

En caso de empate, el orden de preferencia que rompa dicha igualdad se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase 2.
2. Puntuación obtenida en la fase 4.



### 3. Sorteo.

El resultado del proceso de selección será notificado a la persona seleccionada, que deberá presentar dentro del plazo de cinco días hábiles los documentos originales acreditativos de las condiciones que para participar en este proceso selectivo se exigen en las presentes bases:

En el supuesto de que la persona candidata propuesta no presentase la documentación requerida, ésta quedará excluida del proceso de selección, procediéndose a ofrecer el puesto a la siguiente persona candidata declarada apta, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

En el supuesto de que la persona candidata propuesta no superase con éxito el periodo de prueba establecido en su contrato, IRVI podrá contratar a la siguiente persona candidata declarada apta, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

IRVI creará una bolsa de trabajo con las personas que hayan superado la FASE 4 y en orden de puntuación, que será publicada en [www.irvi.es](http://www.irvi.es) a fin de dar cobertura a necesidades que pudieran surgir de más puestos idénticos al puesto objeto de la presente convocatoria.

#### **BASE OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

**8.1.-** El Tribunal de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

**8.2.-** El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/aso empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

**8.3.-** Las personas miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso de selección notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán hacer uso del derecho de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**8.4.-** Todas las personas que compongan el Tribunal de Selección tendrán voz y voto. Las

decisiones del mencionado Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidenta/e.

**8.5.-** La relación nominal de las personas miembros del Tribunal de Selección se publicará conjuntamente con la lista de los/las aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

**BASE NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de Instituto de la Vivienda de la Rioja S.A. (IRVI) y Qualis Consultores de Talento, S.L.

<b>INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE IRVI</b>	
Responsable	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por el IRVI para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y IRVI.</li> <li>• Mantenimiento de las Bolsas de Empleo de participantes y aspirantes del IRVI</li> </ul>
Legitimación	Artículo 6.1. b) Medidas Precontractuales
Destinatario	No se cederán
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reflejados en el documento de información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en <a href="http://www.irvi.es">www.irvi.es</a>

**INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L.**

Responsable	QUALIS CONSULTORES DE TALENTO , S.L.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores, de Talento, S.L. para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas.</li> </ul>
Legitimación	Consentimiento del candidato al remitir su CV.
Destinatarios	Clientes interesados en sus servicios durante los procesos de selección de personal.
Conservación	Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )